

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 004 - 2016 - MDC - A.

Colcabamba, 25 de Enero del 2016.



VISTOS:

El Informe N° 001-ATS-SGDIS/MDC-2016, Informe N° 004/YPS/SGDIS/MDC/2015, Informe N° 007-2016-GM/PARO/MDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional No. 27680;

Que, a través del Informe N° 001-ATS-DGDIS/MDC-2016, la responsable de la División Promoción de la Educación y Salud, requiere a la Sub Gerencia de Desarrollo e inclusión Social, la aprobación del Plan de Trabajo "Vacaciones Útiles y Recuperación Académica - 2016", que se desarrollara a partir del 24.01.16 al 24.02.16, cuyo presupuesto asciende a S/. 27,259.00 Soles;

Que, conforme se puede advertir del Informe N° 004/YPS/SGDIS/MDC/2016, la responsable de la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, refiere que el plan de trabajo citado líneas arriba, va en beneficio de la niñez y adolescentes, para un buen reforzamiento académicos de todos los estudiantes Colcabambinos, es por ello que requiere al Gerente Municipal su aprobación pertinente. En ese orden de ideas conforme se puede inferir del Informe N° 007-2016-GM/PARO/MDC, el Gerente Municipal, requiere al Titular de la Entidad, a efectos de que sea puesto a conocimiento del pleno del concejo Municipal para su aprobación de ser el caso. Estando al proveído N° 139-2016, recaído en el informe descrito líneas arriba, el Titular de la Entidad, dispone que se agenda a efectos tomar conocimientos los miembros del concejo municipal, para su determinación correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 25.01.16, el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20 numeral 3 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto por mayoría calificada de sus miembros y dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

ACUERDA

Artículo Primero.- APROBAR el PLAN DE TRABAJO VACACIONES UTILES Y RECUPERACION ACADEMICA 2016" presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo presupuesto asciende a S/. 27,259.00 (Veintisiete Mil Doscientos Cincuenta y Nueve 00/100 Soles), a tenor de lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- DISPONGO que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

WCRCZ/A
FHC/SG
C.C.
GM
SGA
SGPP
SGI
ARCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA
PROVINCIA HUACAVELICA
ALCALDIA
William César Bustanza Zuazoahar
ALCALDE